

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		
AYUNTAMIENTOS		
	Más de	Sin exceder de
Habitantes:	2.000 en adelante..	75'00
»	1.000 a 2.000	60'00
»	500 a 1.000	50'00
»	» 500	40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..		75'00
Juzgados o Juntas vecinales o administrativas		40'00
Cámaras oficiales de la provincia.		75'00
Suscripciones particulares.....		75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esté BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO de 8 de Septiembre de 1945 por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras del proyecto de «Red de acequias de riego de Saldaña y Villamoronta» (B. O. del E. núm. 272-29 Septiembre).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la celebración de la subasta de las obras del proyecto de «Red de acequias de riego de Saldaña y Villamoronta», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la celebración de la subasta de las obras del proyecto de «Red de acequias de riego de Saldaña y Villamoronta», por su presupuesto de dos millones quinientas sesenta y dos mil ciento cuarenta pesetas con treinta y tres céntimos, que se abonará en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Obras Públicas, José María F. Ladreda y M. Valdés.

DECRETO de 8 de Septiembre de 1945 por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras del proyecto de «Red de acequias de la vega de Carrión de los Condes» (B. O. del E. número 272-29 Septiembre).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la celebración de la subasta de las obras del proyecto de «Red de acequias de la vega de Carrión de los Condes», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, así como los preceptos del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO.

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la celebración de la subasta de las obras del proyecto de «Red de acequias de la vega de Carrión de los Condes», por su presupuesto de un millón trescientas once mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas con treinta y ocho céntimos, que se abonará en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Obras Públicas, José María F. Ladreda y M. Valdés.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 28 de Septiembre de 1945 por la que se establece nuevo horario para el cierre de

espectáculos y establecimientos públicos a partir del día 30 del corriente. (B. O. del E. Núm. 272-29 Septiembre).

Excmo. Sr.: Con independencia de lo dispuesto por Orden circular de la Presidencia del Gobierno, para lograr la imprescindible reducción en el consumo eléctrico, respecto a horario de cierre de los diversos espectáculos públicos, y que afecta, naturalmente, a aquellos que utilicen el fluido proporcionado por la red general, los que dispongan para su exclusivo servicio de medio propio generador de energía eléctrica tendrán en cuenta, a partir del día 30, en que se adoptará la nueva hora oficial, y en tanto esta se mantenga, que el cierre de aquéllos habrá de efectuarse a las horas límite que a continuación se expresan:

1.º Los teatros y cinematógrafos cerrarán a las cero horas cuarenta y cinco minutos, excepto, para los teatros, los días de «debut» de primeras partes, beneficio o función homenaje, o que tengan en sus programas obras líricas de cualquier clase, en que podrán cerrar a la 1'15 horas debiendo necesariamente comenzar las representaciones de estos últimos espectáculos a la hora habitual en los teatros llamados de verso, que dispongan también de generador eléctrico, y para los cinematógrafos, los días de proyección de documental declarado de interés nacional, en que podrán terminar a la 1 hora.

2.º Los restaurantes, cafes, bares y salas de fiestas cerrarán a la 1,15 horas.

Las diversas Empresas amolda-

rán las horas de apertura a las improrrogables fijadas para el cierre y se cuidarán de hacer público, en sitio bien visible, que disponen de generador propio independiente.

Las fachadas, vestíbulos y locales cuya iluminación pueda advertirse desde el exterior se mantendrán, incluso por aquellos que dispongan de medio propio de producción de fluido, con la intensidad restringida marcada por las disposiciones en vigor del Ministerio de Industria y Comercio.

Si algún espectáculo, no obstante poseer grupo electrógeno, por cualquier causa, incluso accidente o avería, se sirviera de la corriente de la red y funcionara con arreglo al horario indicado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar, vendría obligado por todo el resto de la actual temporada a actuar con el horario marcado por la Presidencia del Gobierno, como si no dispusiera de generador.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 28 de Septiembre de 1945.

—Pérez González.

Excmos. Sres.....

Ministerio del Ejército

Dirección General de Reclutamiento y Personal

PERSONAL MINERO

ORDEN de 28 de Septiembre de 1945 referente a la exención del servicio militar activo del personal minero de las minas de carbón. (B. O. del Estado número 274-1 Octubre).

Para aplicación del Decreto de 13 de Septiembre de 1945 (Diario

Oficial número 213) sobre licencia-
miento del personal minero de las
minas de carbón,

He dispuesto:

1.º Todos los individuos incor-
porados a filas o que sean llamados
en lo sucesivo, cualquiera que sea
el reemplazo a que pertenezcan, de
los oficios picadores, vagoneros,
entivadores, ramperos, capataces,
vigilantes, barrenistas, ayudantes
de barrenistas, ayudantes de pica-
dores, ayudantes de entivador,
camineros, ayudantes de camine-
ros, caballistas o peones especia-
listas de interior, que al correspon-
derles ingresar en filas llevaran por
lo menos, tres meses trabajando en
las minas, podrán solicitar la exen-
ción del servicio militar activo de
los Capitanes Generales, justifican-
do dicho extremo con certificado
correspondiente de la Empresa don-
de hayan prestado sus servicios.

2.º El personal de los reempla-
zos actualmente movilizados y que a
su incorporación a filas llevaran rea-
lizando trabajos en minas de cual-
quier clase y trabajos similares,
como túneles, pozos, canales, ca-
rreteras y otros análogos, queda-
rán exceptuados del servicio activo
con carácter provisional, si son
admitidos al trabajo en las minas
de carbón.

3.º Los Capitanes Generales a
la vista de las solicitudes que pre-
sented los interesados, y previa
comprobación del derecho, dispon-
drá el licenciamiento, dando cuen-
ta de ello a la Empresa donde vaya
a trabajar, con la advertencia de
que si alguno de los individuos a
quienes se concede la exención ce-
sara en el trabajo en la mina, habrá
de darse conocimiento a la Autori-
dad militar de que dependan, para
su inmediata incorporación al Cuer-
po de destino.

4.º El tiempo que permanezcan
en la situación de separados de fi-
las por dicho motivo, les será de
abono para el cumplimiento del ser-
vicio militar para todos los efectos.

Madrid 28 de Septiembre de 1945.

—Dávila.

GOBIERNO CIVIL

RELACIÓN de las licencias de uso de
armas y caza, concedidas por el
mismo durante el mes de Sep-
tiembre de 1945.

- 1050 Alfredo Sánchez R., Tariego.
1051 Manuel Casamonte M., Alar.
1052 Pedro Balbás Andrés, Palencia.
1053 Domingo Abia Poza, id.
1054 Jesús Aguado Martín, id.
1055 Carlos Tejido López, id.
1056 Ildefonso Areños Arenillas, Abastas
1057 Alfredo Díez Gama, Quintanilla.
1058 Raimundo Maté C., Villanueva.
1059 Avelino Marcos García, Villaldivín
(con galgo).
1060 Felicitísimo Rodríguez G., Quintana
de Hormiguera.
1061 Emilio Fernández García, Saldaña.
1062 Abraham Pinto G., Moratinos.
1063 Adolfo García S., Soto de Cerrato.
1064 Alejandro Nicolás Pérez, Cervatos.
1065 Cándido Tejo García, Palencia.
1066 Anastasio Luis A., Santibáñez de la
Peña.

- 1067 Laurentino Fuente S., Hijosa de B.
1068 Eutiquio Jorde Herrero, id.
1069 Fortunato Pérez Barriuso, id.
1070 Policarpo González G., Frechilla.
1071 Valentín García A., Villamediana.
1072 Claudio Antón Benito, Lantadilla.
1073 Aureliano Fernández C., Santa Olaja
1074 Crescencio Hijosa F., Olmos de P.
1075 Valentín González N., Castrillo V.
1076 Pedro García de Porras, id.
1077 Francisco Velasco A., Valle de Cto.
1078 Agustín Martínez Abad Villamuriel.
1079 Bernardo Jorde H., Hijosa de Boedo
1080 Felipe Guardo López, Husillos.
1081 Rafael de la Torre O., Quintana.
1082 Felipe López Calvo, id.
1083 Gonzalo León E., Paredes de Monte
1084 Timoteo Llorente P., Torquemada.
1085 Víctor Herrero G., Villanuño de V.
1086 Pablo Valderrábano García, id.
1087 Nicolás Tejedor Valderrábano, id.
1088 Constantino Cabezón Gutiérrez, Vi-
llamelendo.
1089 Valeriano Guardiana Villasur, id.
1090 Argeo Macho Mozo, Vil anuño de V.
1091 Pedro Salvador Gutiérrez, id.
1092 Cecilio Cóbrecas E., Villamelendo.
1093 Eduardo Paredes O., Soto de Cto.
1094 Bartolomé Bravo A., Bascónes de O.
1095 Hermógenes Martín Bravo, id.
1102 Gabriel Durantez Montes, Cervatos
1103 César López Proaño, Salinas.
1104 Julián Curieses M., San Román.
1105 Saturio Cabria Rozas, Bascónes.
1106 Tomás Díez de Prado, Villarrobejo.
1107 Desiderio Ordóñez V., Villoldo.
1108 José Merino Fernández, Alar.
1109 Angel Arturo Cabañas, Espinosa C.
1110 Gaspar Delgado García, Palencia.
1111 Cayetano González Gatón, id.
1112 Eladio Alonso Hoyos, id.
1113 Angel Gutiérrez Abad, Bárcena.
1114 Elías Curiel Iglesias, Palencia.
1115 Manuel Molleda L., Villanueva de A.
1116 Víctor Molleda Fernández, id.
1117 Cruz Aguado de los Ríos, Tariego
(con galgo).
1118 Agustín Santos de la F., Aguilar.
1119 Claudio Andrés M., Villota del P.
1120 Miguel Pelaz P., Ribas de Campos.
1121 Emiliano Merino G., Villaneceriel.
1122 Francisco Ruiz C., Quintanilla.
1123 Juan Poza Maldonado, Palencia.
1124 Francisco Pérez Bedoya, Becerril.
1125 Dimas Sevillanos Ramos, Frómista.
1126 Julián Izquierdo C., Las Cabañas.
1127 Aureliano Vallejo D., Castrillo de V.
1128 Nestor Manchón C., Villamuriel.
1129 Jesús García G., Acera de la Vega.
1130 Elías García Maeso, Villarrabé.
1131 Agapito López Antolín, id.
1132 Felipe Escaño Orozco, Palenzuela.
1133 Pedro Becerril Moreno, id.
1134 Miguel Abad G., Castrillo Villavega
1135 Silvino Torres Aragón, Cubillas.
1136 Ambrosio Nevares Marcos, Carrión
1137 Ambrosio Nevares Rodríguez, id.
1138 Prisciliano Luis Lomas, Pino del Río
1139 Ambrosio Ibáñez S., Fuentes de N.
1140 Tomás Sastre Martínez, Villasila.
1141 Jesús Sastre Díez, Acera de la V.
1142 Conrado Fraile Sastre Villosilla.
1143 Alejandro Martínez Ruiz, Baltanás.
1144 Dimas Antolín Ruiz, Arconada.
1145 Evelio Fernández F., Dehesa de R.
1146 Jerónimo Martín Asenjo, Ampudia.
1147 Guincelino Marín Arija, Santoyo.
1148 Dionisio Martín García, San Mamés.
1149 Victoriano Marcos Rguez., Mazuecos
1150 Emiliano González L., La Serna.
1151 Félix Antolín Alonso, Palenzuela.
1152 Julio Tamargo Meléndez, Mudá.
1153 Mariano Ortega Brego, Villodrigo.
1154 Andrés Martínez A., Venta de Baños
1155 Regino Rivas del Barrio, Villamuriel.
1156 Agapito Manso M., San Román.
1157 Pedro Campos Merino, Ledigos.
1158 Isaias Martínez Rey, Cobos de C.
1159 José Luis Molinero G., Herrera de V.
1160 Vicente Alcalde F., Villaherros.
1161 Sabas Ramos Izquierdo, Villerrías.
1162 Adolfo García García, Paredes de N.
1163 Julián González G., Venta de Baños.
1164 Gregorio Rojo Ruiz, San Martín de
Perapertú.
1165 Amador Martín H., Fuentes de Nava.
1166 Clemente Romo Valiente, Villerrías.
1167 Eduardo Rebolledo Tobar, Támara.
1168 Ramón Tranco Gero, Becerril.
1169 Alvaro Enrique R., Villamediana.
1170 Celestino Pardo Palenzuela, Tariego
1171 Emiliano Ruifernández Fombellida,
Antigüedad.
1172 Teodoro de Cos Aguado, Tariego.
1173 Frutos de los Bueis A., Becerril.
1174 Gregorio Asenjo Valpuesta, Amusco
1175 Francisco Alonso P., Santa Olaja.
1176 Bernardino Pérez P., Valdeolillos.
1177 Lázaro Pérez Santos, Payo de Oje-
da (con galgo).
1178 Alejandro Bravo Bravo, id. (id).
1179 José Geimain González, Alar.
1180 Jaime Alonso Guarante, id.

- 1181 Olegario Cubillo Sáez, Alar.
1182 Alfredo Ruiz Duque, Orbó.
1183 Vicente Zazosa C., Palencia.
1184 Heraclio Pelayo I., Becerril de C.
1185 Mariano Pelayo Tranco, id.
1186 Abilio Pastor Ortega, Hontoria.
1187 Pascual Rodríguez P., Torquemada.
1188 Pedro Recio Morán, Aviñante.
1189 Casto Revilla C., Población de Cto.
1190 Emilio Pérez Calvo, id.
1191 Teodomiro Pablo Madrigal, Tariego
1192 Gregorio Gutiérrez Abad, Menaza.
1193 Epifanio Vázquez G., Cordovilla A.
1194 Fulgencio Mena F., Baltanás.
1195 Victoriano Arístiz A., Valdeolillos.
1196 Acilino Montes R., Cordovilla de A.
1197 Angel Sánchez de la F., Bárcena.
1198 Florencio Gómez García, Porquera.
1199 Donato Puebla H., Castrillo de V.
1200 Fortunato Pajares C., Paredes.
1201 Valeriano Leronés Rodríguez, Po-
blación de Soto.
1202 Domingo Leronés R., Valde-Ucieza.
1203 Miguel Cebrián Nájera, Palencia.
1204 César Pinacho Cebrián, id.
1205 Pablo Pinacho Cebrián, id.
1206 Constancio Pérez G., Marcilla.
1207 Crisógono Boadilla Muñoz, Tariego
1208 Honorino García P., Renedo de V.
1209 Gumersindo Calleja H., Alba de C.
1210 José Vidal López, Torquemada.
1211 Mariano Ramos Gutiérrez, Becerril.
1212 Manuel Vega M., Autillo de Campos
1213 Donato Millán G., Villavega de A.
1214 Mariano López García, Sotobañado
1215 José M.ª Casas Carnicero, Villada.
1216 Zacarías Pérez Ramos, Vil aturde.
1217 Prudenciano Martínez Marcos, id.
1218 Julio López García, Villamuriel.
1219 Angel Martínez Pelaez, Santa Olaja
1220 Amador García R., Becerril del C.
1221 Hipólito Pérez Pérez, Palencia (con
galgo).
1222 Ulpiano Anaya A., Boadilla del C.
1223 Teobaldo Serrano R., Antigüedad.
1224 Teodoro Daza M., Venta de Baños.
1225 Julio Arrontes Alonso, Belmonte.
1226 César Arrontes Alonso, id.
1227 Atilano Santos H., Husillos.
1228 Aurelio García M., Cozuelos de O.
1229 Lorenzo Vallejera V., Capillas.
1230 Teodoro Vallejera V., Frómista.
1231 Simón Achabandabaso Libano, Ven-
ta de Baños.
1232 Dalmacio Roldán Torices, Corvio.
1233 Agustín Rodríguez Ruiz, Aguilar.
1234 Eutimio Pisano Portillo, Rivas de C.
1235 Guillermo Tejido de la F., Santoyo.
1236 Juan Francisco Gutiérrez Rodríguez,
Aguilar.
1237 Francisco Gutiérrez Ruiz, id.
1238 Balbino Gutiérrez Gutiérrez, id.
1239 Emérito Ruiz Ruiz, id.
1240 Alejandro Proaño Blanco, Salinas.
1241 Alejandro Rafael Noval, Osorno.
1242 Abundio Gallinas Nieto, id.
1243 Fortunato Vela Linares, Riveros.
1244 Porfirio Calderón G., Valoria de A.
1245 Teodoro Fuentes Alonso, Gama.
1246 Martín Montes Carretón, Villahán.
1247 Eloy Pérez Curiel, Soto de Cerrato.
1248 Constancio Pérez Glez., Marcilla
(con galgo).
1249 Cesáreo Municio Blanco, Meneses.
1250 Domingo Sanmillán M., Prádanos.
1251 Emilio Terán Martín, Osorno.
1252 Isaac Sastre Palacios, Villota del P.
1253 Dativo Donis Tapia, Valdespina.
1254 Cándido Pascual Pérez, Espinosa C.
1255 David Muñoz García, Antigüedad.
1256 Tarsicio Aláez Glez., San Román.
1257 Lisardo Hernández B., Antigüedad.
1258 Cándido Castrillo A., Villanueva.
1259 Emilio Izquierdo Antolín, Perales.
1260 Juan Manuel López M., Villamuriel.
1261 Pascual Banco Martín, San Felices.
1262 Agapito Bravo París, Guardo.
1263 Mariano Santos de la Hoz, id.
1264 Justiniano Roldán Gama, Perazancas
1265 Francisco Lechón B., Torquemada.
1266 Diocleciano Pascual P., Espinosa.
1267 Pedro Tomás García T., Hornillos.
1268 Esteban Moreno Díez, Ligiérzana.
1269 Cayo Ruiz Cubillo, Perazancas.
1270 Cayetano Cubillo Loce, id.
1271 Francisco Herrero Martín, Prádanos.
1272 Juan Herrero Herrero, Terradillos.
1273 Luis Antolín Prieto, id.
1274 Inocencio García Campos, Ledigos.
1275 Jesús Pérez Caminero, Ledigos.
1276 Manuel Dujó Gil, id.
1277 Julián Ruiz M., Soto de Cerrato.
1278 Fausto Sayalero Martínez, Baltanás
1279 Miguel Sánchez P., Fuentes de Nava.
1280 Emiliano Revilla Torices, Nestar.
1281 Eduardo Bueno L., Villarramiel.
1282 Aureliano Pérez A., San Román.
1283 Eugenio Cuenca Cuenca, Vergaño.
1284 Modesto Díez Andérez, id.
1285 José Cuenca Cuenca, id.
1286 Dalmacio Díez Gutiérrez, id.
1287 Máximo Pérez I., Torquemada.
1288 Dalmacio Pinedo Orive, Magaz.
1289 Isidoro Pardo Escudero, id.

- 1290 Angel Díez Pérez, Monzón.
1291 Estanislao García Merino, Palencia.
1292 Casimiro Torices G., Villaverde.
1293 Serviliano González de los Mozos,
Palenzuela.
1294 Teógenes Rodríguez Moreno id.
1295 Valeriano Granja Iglesias, Palencia
(con galgo).
1296 Aurelio de la Plaza M., Villoldo (id.)
1297 Emilio Antolín Criado, Villalumbroso.
1298 Mariano Pérez A., Población de A.
1299 Cayo Alonso L., Revilla Collazos.
1300 Honorino Fuentes T., Barruelo.
1301 Andrés Fuentes Torices, id.
1302 Máximo Llanaez Torices, id.
1303 Feliciano Azpeleta A., Melgar de Y.
1304 Alejandro Fernández R., Villacidera.
1305 Francisco Alonso Ruiz, Osorno.
1306 Francisco Guerra López, id.
1307 Claudio Merino V., Villaverde la P.
1308 Julián Díez Capillas, Capillas.
1309 Nemesio García B., Lagartos.
1310 Alberto Sedano Villa, Dueñas.
1311 Alejandro Huerta Gonzalo, Pobra-
ción de Campos.
1312 Florencio Rojo Vega, id.
1313 Agustín Santiago M., Villoldo.
1314 Valentín Román G., Villamediana.
1315 Emerenciano Castrillo M., Palencia.
1316 Mariano González T., Villota del D.
1317 Jesús de la Puebla Lucía, Carrión.
1318 Hermenegildo Martín Cabezón, Val-
derrábano.
1319 Andrés Peña Varona, Valdecañas.
1320 Maximiano López A., Torquemada.
1321 Silvano López Calvo, id.
1322 Martín Hoyos Retuerto, Paredes.
1323 Felipe Vega Chico, Monzón.
1324 Toribio Arenillas Delgado, Becerril.
1325 Ildefonso López G., Valde rábano.
1326 Antolín Fidel M., Terradillos.
1327 Rafael Laso M., Valderrábano.
1328 Neftalí Bustillo Treceño,ervera.
1329 José Vielva Martín, Calahorra.
1330 Nicolás Monge de los Mozos, He-
rrera de Valdecañas.
1331 Teodoro Vallejo E., Villota del P.
1332 Eleuterio Santander M., Astudillo.
1333 Joaquín Campuzano C., Alar.
1334 Andrés Gómez V., Valbuena de Pga.
1335 Félix Gómez Gutiérrez, Villegu.
1336 Justo Moro Moro, Fuentes de Nava
1337 Segundo Maestro Ubierna, Osorno.
1338 Jacinto García Alcalde, Barrio de
Santa María.
1339 Ladislao Gutiérrez G., Cábria.
1340 Abilio Sevilla García, id.
1341 José Estébanez G., Quintanilla.
1342 Moisés Gama Montero, Lomilla.
1343 Anastasio González del B., Frontada
1344 Felipe Ruiz Sevilla, Porquera de los
Infantes
1345 Jesús Benito Alcalde, Aguilar.
1346 Ramón Díez García, id.
1347 Miguel Alonso Fernández, id.
1348 Jerónimo de Una Rguez., Palencia
1349 Jesús Pérez Padierna, Villoldo.
1350 Saturio Ruiz Chicote, Cordovilla.
1351 Ceferino Frontela García, Ampudia.
1352 Jesús Pinto S., Husillos (con galgo).
1353 Silvino Martín Sastre, Aguilar (id.)
1354 Pedro Barbáchano G., Castrillo.
1355 Sindulfo Esteban Cuadrado, id.
1356 Amadeo Rodríguez F., Torquemada
1357 Emiliano Fernández Martín, id.
1358 Balbino Rodríguez Archeliz, id.
1359 Leandro Revilla García, Lantadilla.
1360 Jerónimo Centeno A., Marcilla.
1361 Rafael Aguayo Villagay, Paredes.
1362 Jenaro Blanco Ramos, Meneses de
Campos (con galgo).
1363 Juan Sánchez G., Abia de las Torres
1364 Antoliano Panero Vela, Arconada.
(Continuará)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Reiterando una prohibición

En cumplimiento de instrucciones
recibidas de la Superioridad, se re-
itera para general conocimiento, que
es terminante la prohibición de elab-
orar churros y artículos de bolle-
ría y pastelería con harina de ce-
reales panificables, por cuya cir-
cunstancia, pasado el plazo de ocho
días, a partir de esta fecha para que
los industriales afectados puedan
dar salida a las existencias de ha-
rina que tengan en su poder se ex-
tremará la vigilancia y se procede-
rá a la corrección inmediata de
cuantos casos de infracción se pro-
duzcan.

Palencia 4 de Octubre de 1945.

El Gobernador Civil,

2296 José M.ª Frontera de Haro

Junta Provincial de Protección de Menores

Habiéndose publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 27 de los corrientes el anuncio de subasta para la construcción de una Casa de Observación de Menores, por el presente se hace saber que:

Hasta las doce horas del día 23 de Octubre, se admitirán en el Gobierno Civil, las proposiciones para optar a la subasta de obras de construcción de la Casa de Observación de Menores de Palencia, con un presupuesto de un millón ciento sesenta y dos mil ciento ochenta y siete pesetas con veintinueve céntimos, (1.162.187'29 pesetas). La apertura de los pliegos se verificará, a las doce horas del día 24 del mismo mes.

En la citada Dependencia, se hallan de manifiesto las condiciones y demás antecedentes de la subasta, pudiendo ser examinados todos los días hábiles.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Palencia 29 Septiembre de 1945.
—P. A. de la Junta, El Secretario. 2313

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA
INTERVENCION DE FONDOS**

Mes de Octubre de 1945

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPITULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales....	41.356 21
2.º Representación provincial....	1.500 00
3.º Vigilancia y Seguridad....	»
4.º Bienes provinciales.....	»
5.º Gastos de recaudación....	9.166 37
6.º Personal y material.....	64.180 47
7.º Salubridad e higiene.....	1.500 00
8.º Beneficencia.....	149.414 23
9.º Asistencia social.....	3.666 67
10. Instrucción pública.....	4.966 67
11. Obras públicas y edificios provinciales.....	137.555 35
12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado..	»
13. Montes y pesca.....	833 33
14. Agricultura y ganadería...	1.208 33
15. Crédito provincial.....	36.000 00
16. Mancomunidades interprovinciales.....	»
17. Devoluciones.....	»
18. Imprevistos.....	1.250 00
19. Resultas.....	»
TOTAL.....	452.597 93

Resultas incorporadas del ejercicio anterior..... 68.325 20
SUMA TOTAL PESETAS.... 520.923 13

Palencia 26 Septiembre de 1945.—Visto Bueno: El Presidente, B. BENITO.—El Interventor, JOSÉ ANTONIO PRIETO.

Sesión de 29 de Septiembre de 1945

La Comisión Gestora provincial acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, E. ISLA.

**Administración de Rentas Públicas
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA**

Negociado de Contribución Industrial

Convocatoria para la constitución de Gremios para los Ayuntamientos de la provincia
En virtud de lo dispuesto en el artículo 68 del vigente Reglamento

de la Contribución Industrial y en la Base 31 de las Ordenadoras de la misma Contribución, el día 2 de Octubre dieron comienzo los trabajos para la confección de las matrículas correspondientes al ejercicio económico de 1946. De acuerdo con el Capítulo LV del citado Reglamento, y las Bases 34 a 33, ambas inclusive, los Alcaldes procederán a convocar a los industriales que, en número superior a diez, figuren matriculados en un mismo epígrafe de los que las Tarifas y Reglamento considera susceptibles de agremiación, y que en las primeras llevan la letra «A», inmediatamente a continuación del Epígrafe correspondiente. Los Alcaldes constituirán el oportuno Gremio y la Junta Gremial respectiva. Una vez constituida ésta, procederán al reparto de las cuotas, que serán tantas como contribuyentes formen el Gremio respectivo, dentro de las normas generales contenidas en las Bases 37 y 38 y artículos 94 y 95 de las disposiciones antes citadas y las especiales que el Gremio acuerde, que habrán de ser aprobadas por esta Administración.

Los Alcaldes comunicarán a esta Administración los Gremios que se hayan constituido, así como los nombres de aquellas personas en quienes recayesen los nombramientos de cargos en las Juntas Gremiales; o en su caso, acta autorizada de haber renunciado los contribuyentes a la formación del Gremio—renuncia necesariamente expresa—que habrá de formularse por las tres cuartas partes de los contribuyentes obligados a la constitución del Gremio.

Se recuerda a los Alcaldes que cuando de los Gremios formaren parte Sociedades, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto de 11 de Mayo de 1926 y artículo 2.º del de 30 de Diciembre siguiente.

Lo que se hace presente para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Palencia 3 de Octubre de 1945.—El Jefe del Negociado, L. Román.—V.º B.º: El Administrador de Rentas Públicas, J. Domercq. 2289

GREMIOS

Con arreglo a lo establecido en la base 31 del R. D. de 11 de Mayo de 1926 y artículo 68 del vigente Reglamento de Contribución Industrial, el pasado día 1 de Octubre dieron comienzo los trabajos para la confección de la Matrícula que ha de regir en el próximo año de 1946, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento, se convoca por medio del presente anuncio a los contribuyentes que en número superior a diez se hallen matriculados en cual-

quiera de los epígrafes que las Tarifas y Reglamento señalan como agremiables, así como a los representantes de las Cámaras de Comercio y Colegios Oficiales que hayan de designar las respectivas Corporaciones entre sus electores, para la constitución del Gremio respectivo y elección de cargos de las Juntas Gremiales.

Si en el día y hora que al final se señalan para la elección de cargos y después de media hora de espera no concurriesen al local designado individuo alguno del Gremio, o si los reunidos se negasen a deliberar y votar, se entenderá que el Gremio renuncia a su derecho al nombramiento de Síndico y elección de clasificadores y la Administración nombrará de oficio a todos, dentro de las condiciones que señala el artículo 83 del Reglamento antes citado, salvo en el caso de renuncia al Gremio—renuncia expresa—que deberá ser formulada por las tres cuartas partes de los contribuyentes respectivos.

Constituido, en su caso, el Gremio, presidido por el funcionario que designe al señor Administrador de Rentas Públicas, se procederá al inmediato reparto del importe de las cuotas. Estas habrán de ser, tantas de Tarifa, cuantos sean los individuos que formen el Gremio.

Dicho reparto se establecerá de acuerdo con las condiciones generales señaladas en la Base 37 de las Ordenadoras del Tributo, contenidas en el R. D. de 11 de Mayo de 1926 antes mencionado, y con las particulares que señale el Gremio y sean aprobadas posteriormente por la Administración, sin que las cuotas individuales puedan revasar los límites mínimo y máximo de un sexto y sextuplo, respectivamente, de la cuota normal o de Tarifa.

Concurrirán a la Administración de Rentas Públicas, el día 8 de Octubre, a las diez de la mañana, los bares que satisfagan cuotas iguales; y a las once de la mañana los comisionistas.

A las doce horas de dicho día podrán concurrir a dicho local los contribuyentes que en número superior a diez, estén comprendidos en epígrafes que, aun no teniendo la cualidad de agremiables según el Reglamento y las Tarifas vigentes, soliciten los contribuyentes en ellos incluidos la agremiación.

Palencia 3 de Octubre de 1945.—El Jefe del Negociado, L. Román.—V.º B.º: El Administrador de Rentas Públicas, J. Domercq. 2289

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios, entidades interesadas, Ayuntamientos y Juntas periciales de los términos municipales de Vi-

llaherreros, Villamoronta, Osornillo y Becerril de Campos, de esta provincia, que han sido aprobadas por esta Jefatura las características catastrales geométricas de citados términos, pudiendo los interesados, caso de haber alguna discordancia, recurrir ante la Superioridad en el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la regla 71 de la R. O. de 25 de Junio de 1914.

Palencia 29 Septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. A. J. M. Jiménez Sarabia. 2288

**Administración de Justicia
Frechilla**

Don Ceferino Marcos Nogales, Juez municipal de Frechilla en funciones de 1.ª instancia de la misma y su partido, por hallarse el titular en comisión de servicio.

Por el presente hago saber: Que ante dicho Juzgado se tramita expediente a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas, para hacer efectiva por la vía de apremio, la multa de 2.500 pesetas, impuesta al vecino de Cisneros, don Angel Hurtado Aldea, mayor de edad, casado, labrador; y se acuerda sacar a primera, pública y judicial subasta, y por el precio de su tasación, los bienes que a continuación se describen:

Una máquina segadora, marca Krupp; tasada en 2.000 pesetas.

Una máquina aventadora, marca «Flor de Castilla»; tasada en 1.000 pesetas.

Y un trisurco, marca «Rud Sak»; tasado en 300 pesetas.

Y un carrucho de llevar arados, matrícula de Cisneros; tasado en 500 pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar el día 15 del próximo Octubre, y hora de las once de su mañana, ante la sala audiencia de este Juzgado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes.

Que los bienes objeto de remate, se hallan depositados en el encartado don Angel Hurtado Aldea, pudiendo ser examinados por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Frechilla a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Ceferino Marcos.—El Secretario accidental, T. Valentín. 2258

Don Ceferino Marcos Nogales, Juez municipal de Frechilla, en funciones de 1.ª instancia de la misma y su partido por hallarse el titular en comisión de servicio.

Por el presente, hago saber: Que ante dicho Juzgado se sigue expe-

diente, a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas, para hacer efectiva, por la vía de apremio, la multa de 1.500 pesetas impuesta al vecino de Cisneros don Vicente Paredes Paredes, mayor de edad, casado, labrador, y se acuerda sacar a primera, pública y judicial subasta y por el precio de su tasación, los bienes embargados a dicho encartado, que a continuación se describen:

Un carro de par, matrícula de Cisneros, número 54; tasado en 1.000 pesetas.

Una máquina aventadora, marca «Arroyo y Gallego», en regular uso; tasada en 1.000 pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar el día 15 de Octubre próximo, ante la sala Audiencia de este Juzgado; deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Que los aperos objeto de remate, se hallan depositados en el encartado don Vicente Paredes Paredes, pudiendo ser examinados por las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Frechilla a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—*Ceferino Marcos*.—El Secretario accidental, *T. Valentín*. 2259

Don Ceferino Marcos Nogales, Juez municipal de Frechilla en funciones de 1.ª Instancia de la misma y su partido, por hallarse el titular en comisión de servicio.

Por el presente, hago saber: Que ante dicho Juzgado se tramita expediente a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas para hacer efectiva por la vía de apremio, la multa de 1.500 pesetas, impuesta al vecino de Cisneros don Antonio Ruiz Aguado, mayor de edad, casado, labrador; y se acuerda sacar a primera, pública y judicial subasta, y por el precio de su tasación, los bienes embargados a dicho encartado, que a continuación se describen:

Una máquina aventadora, color verde, seminueva, tasada en 1.000 pesetas.

Y una máquina segadora marca «Krupp», en buen estado de funcionamiento; tasada en 1.500 pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante la sala de audiencia de este Juzgado.

Que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores, consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual

por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Que los aperos embargados, se hallan depositados en el encartado don Antonio Ruiz Aguado, pudiendo ser examinados por las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Frechilla a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—*Ceferino Marcos*.—El Secretario accidental, *T. Valentín*. 2266

Don Ceferino Marcos Nogales, Juez municipal de Frechilla, en funciones de 1.ª Instancia de la misma y su partido, por hallarse el titular en comisión de servicio.

Por el presente, hago saber: Que ante dicho Juzgado se tramita expediente, a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas, para hacer efectiva la multa de 1.500 pesetas que le fué impuesta al vecino de Cisneros, don Marcos Toledo Muñoz, mayor de edad, casado; y se acuerda sacar a primera, pública y judicial subasta y por el precio de su tasación los bienes embargados a dicho encartado, que se describen a continuación:

Una máquina segadora, marca «Ambi»; tasada en 1.000 pesetas.

Un carro de par, en estado mediano; tasado en 500 pesetas.

Y un trisurco, marca Ahles, en buen estado; tasado en 400 pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar el día 15 de Octubre próximo ante la sala audiencia de este Juzgado de primera Instancia de Frechilla.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Y finalmente, que los aperos, objeto de remate, se hallan depositados, en el encartado don Marcos Toledo Muñoz, donde podrán ser examinados, por las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Frechilla a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—*Ceferino Marcos*.—El Secretario accidental, *T. Valentín*. 2263

Administración Municipal

Lores

El Alcalde de Lores hace saber: Que a instancia del Juez Instructor Artillería Montaña número 24 y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Emilio de la Hera Blanco, alistado en el año 1945, por este Ayuntamiento se sigue expediente en averiguación de la residencia

actual o durante los diez años últimos de Zósimo de la Hera Blanco, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Juan de la Hera y de Froilana Blanco; nació en Lores, provincia de Palencia, el día 20 de Diciembre de 1908, teniendo por tanto, ahora, si vive, 45 años; su estado era el de soltero al ausentarse hace 20 años del pueblo de Lores, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado mozo Zósimo de la Hera Blanco, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Lores 2 de Octubre de 1945.—El Alcalde, *P. O. Juan Benito Velez*. 2282

Dehesa de Romanos

EDICTO

El primer día hábil, a partir de los veinte de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, se celebrará la primera subasta pública de 110 árboles de roble, del monte «Fuenteortuño», de la pertenencia de este Municipio, bajo el tipo de tasación de mil setecientos veintisiete pesetas ochenta céntimos (1.727'80) y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el mismo día y hora de las catorce, bajo el mismo tipo de tasación.

Dehesa de Romanos 1.º de Octubre de 1945.—El Alcalde, *Roberto Martín*. 2300

Junta vecinal de Collazos de Boedo

ANUNCIO

El día 31 del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta de noventa árboles de roble (90) del monte «Gallillo Monte», tasados en tres mil cincuenta y ocho pesetas noventa céntimos (3.058'90).

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta será el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 102, correspondiente al día 24 de Agosto de 1945.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el mismo día y hora de las dieciséis, bajo el mismo tipo de tasación.

Collazos de Boedo 2 de Octubre de 1945.—El Presidente, *Román Olmo*. 2301

ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

Reemplazo de 1946

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos que a continuación se relacionan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruído por los Ayuntamientos que se citan, el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante las respectivas Alcaldías, a fin de ser presentados ante la Junta de Clasificación y Revisión, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a sus Municipios de mencionados prófugos.

Mozos que se citan

Villarmentero de Campos

Martín Borja Bargas, hijo de Melchor y Esperanza. 2308

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Matricula Industrial 1946

Población de Arroyo.	2268
Lagartos.	2269
Villahán.	2272
Tabanera de Cerrato.	2275
Villasarracino.	2276
Moratinos.	2286
Baños de Cerrato.	2281
Cordovilla la Real.	2287
Revenga.	2302
Villovieco.	2306
Villalcázar de Sirga.	2310

Padrón de edificios y solares para 1946

Moratinos.	2285
Baños de Cerrato.	2280
Tabanera de Cerrato.	2273
Villahán.	2271
Lagartos.	2270
Población de Arroyo.	2267
Lomas.	2298
Villoldo.	2299
Revenga.	2304
Villovieco.	2305
Villarmentero.	2307
Villalcázar de Sirga.	2311

Habilitación de crédito

Alar del Rey. 2283

Suplemento de crédito

Alar del Rey. 2278

Padrón de vehículos 1946

Tabanera de Cerrato.	2274
Revenga.	2303
Villalcázar de Sirga.	2312

Repartimiento general de Utilidades

Boadilla del Camino. 2277

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales

Villalcázar de Sirga.—1936 al 1944. 2309